



Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N.º 041-2020/MDA

Aucallama, 27 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGIÓN LIMA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de agosto del 2020; el informe N° 053-2020/ODC/GSPGA/MDA de la Oficina de Defensa Civil, informe N° 094-2020/MDA/GSP/JLVG de la Gerencia de Servicios Públicos y el informe N° 0050-2020-MDA-GM/JCAP de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatoria con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972., consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9° Inciso 8) señal que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al concejo Municipal "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM, a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Considerando, los efectos en nuestro país y el mundo, que viene ocasionando la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus iniciada en 2019 - COVID-19, con efectos devastadores, que obliga a las Autoridades a sumar esfuerzos para mitigar sus efectos en la población, que de una u otra manera resultan insuficientes, aunado a ello, la ausencia de medicinas, como de insumos y materiales muy necesarias y vitales para su tratamiento, los mismo, que vienen siendo sobrevaluados, acaparados y especulados en sus precios por personas inescrupulosas, lo que generan



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

000100

ACUERDO DE CONCEJO N.º 041-2020/MDA

Aucallama, 27 de agosto del 2020.

en muchos casos, que sean inalcanzables para la población que soporta una crisis económica muy extrema;

Que, mediante acuerdo de concejo N° 029-2020-MDA de fecha 29 de mayo del 2020, se acordó aprobar la suma de S/.20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) para la adquisición de productos de primera necesidad destinados a 571 beneficiarios del Distrito de Aucallama, el costo por canasta básica familiar asciende a S/. 34.54 (treinta y cuatro 54/100 soles), en cumplimiento del estado de emergencia por COVID-19.

Que, la Unidad de Defensa Civil, por medio del informe N° 053-2020/ODC/GSPGA/MDA del 24 de agosto del 2020, indica por parte del gobierno central se está realizando el PLAN TAYTA que interviene en auxilio a personas de bajos recursos económico y vulnerables del distrito con el acompañamiento de las FF.AA, Gobierno Central, Municipalidad Distrital de Aucallama, Hospital San Juan Bautista de Huaral, INDECI central, lo cual significa la realización de obtención de pruebas rápidas a la población Aucallamina de manera gratuita, asimismo; el Hospital de Huaral y la Municipalidad de Aucallama se va a realizar el PLAN BARRIDO lo que significa la realización de pruebas rápidas a personas de bajos recursos y vulnerables del distrito a manera la entrega de CANASTAS DE VÍVERES Y KIT DE MEDICINA (a las persona y familia del infectado/a), por dichas razones solicita ratificar el acuerdo de Concejo N° 029-2020-MDA de fecha 29 de mayo del 2020 en la cual se aprobó la suma de S/.20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) toda vez se ratifica de la siguiente manera:

la suma de S/10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) será asignado para la compra de canastas de víveres para un total de 200 personas tomando un equivalente de S/.50.00 (cincuenta con 00/100 soles), a saber:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Arroz	5 kg
Fideo tallarín	1 kg
Aceite vegetal	1 litro
Enlatado de pescado	2 latas de 170 gr
Leche evaporada entera	2 latas
Azúcar rubia	1 kg
Lentejas	1 kg
Avena, hojuelas crudas	1 kg

Asimismo, la suma de S/10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), será asignado para la compra de kit de medicina para un total de 200 personas tomando un equivalente de S/.50.00 (cincuenta con 00/100 soles), asignado un total de S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), a saber:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Ivermectina 6mg/ml 02 F cos	278 F cos
Azitromicina 500 mg x 7 días	973 tabletas
Paracetamol 500 mg	2502 tabletas.

Que, asimismo mediante informe N° 094-2020/MDA/GSP/JE/VG el Gerente de Servicios Públicos en el marco de sus competencias solicita elevar a sesión de concejo para su ratificación la suma de S/.20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) para conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

000099

ACUERDO DE CONCEJO N.º 041-2020/MDA

Aucallama, 27 de agosto del 2020.

Que, por lo tanto, el Gerente Municipal mediante informe N° 0050-2020-MDA-GM/JCAP de fecha 26 de agosto del 2020 es de opinión viable ratificar la suma de S/.20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) asimismo precisar el desagregado será para la compra de canastas de víveres y para la compra de Kit de medicina para un total de 20 personas toda vez solicita que se exponga ante el Concejo Municipal para su evaluación y/o aprobación conforme a la ley Orgánica de Municipalidades;

Estanto a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la ley N° 29792, ley orgánica de municipalidades, el concejo municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR la suma de S/.20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) para la adquisición de productos de primera necesidad (canasta de víveres) y para la compra de kit de medicina destinados a 200 beneficiarios, indicando que el costo por canasta básica familiar y la compra de Kit de medicina ascendente a S/. 50.00 (cincuenta con 00/100 soles) en incumplimiento del estado de emergencia por COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISE el desagregado será la suma de S/10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) será asignado para la compra de canastas de víveres para un total de 200 personas tomando un equivalente de S/.50.00 (cincuenta con 00/100 soles) y la suma de S/10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), para la compra de kit de medicina para un total de 200 personas tomando un equivalente de S/.50.00 (cincuenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Defensa Civil y a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento del presente acuerdo en cuanto les compete.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA

Hugo A. Alvarez Carballido
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA

Tec. Jonathan Isidro Flores Ponte
SECRETARIO GENERAL